



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01075134- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-01075134- -UNC-ME#FCC por el cual, la Profesora Georgina Remondino, solicita la rectificación del Acta de Examen 42#1708, labrada con fecha 19/12/2024, correspondiente a la asignatura Psicología y Comunicación (42-00007) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen 42#1708, en el renglón correspondiente a la alumna Zoé Adelaida Valles Negro, DNI 41.349.400, se le consignó la condición de "Ausente" siendo que corresponde la calificación de 6 (seis) y en el renglón correspondiente al alumno Facundo Valle Barros, DNI 43.890.653, se le consignó la calificación de 4 (cuatro) siendo que le corresponde la condición de "Ausente", en ambos casos, así se manifiesta en el expediente de referencia para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la misma resolución y del artículo 16º inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen 42#1708, labrada con fecha 19/12/2024, correspondiente a la asignatura Psicología y Comunicación (42-00007) y, en consecuencia, disponer que la condición de "Ausente" consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Zoé Adelaida Valles Negro, DNI 41.349.400, sea sustituida por la correcta calificación de 6 (seis) y para el caso del alumno Facundo Valle Barros, DNI 43.890.653, disponer que la calificación de 6 (seis) consignada por error, sea sustituida por la condición de "Ausente", en ambos casos, mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.